

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **739** -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, **11 8 AGO 2022**

**VISTOS:** el Informe N° 002-2022/ING.SGCS-GSRLCC de fecha 05 de Agosto de 2022, el Monitor de Proyectos en la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1107-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 05 de Agosto de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 951-2022/GRP-401000-401400, de fecha 09 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 793-2022/GRP-401000-401100, de fecha 12 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 002-2022/ING.SGCS-GSRLCC de fecha 05 de Agosto de 2022, el Monitor de Proyectos en la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, el expediente técnico de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2358005;

Que, mediante Informe N° 1107-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 05 de Agosto de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2358005;

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto.
- Listado de Insumos.
- Calendario de Avance de Obra.
- Gastos Generales Desagregados.
- Fórmula Polinómica.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Planilla de Metrados.
- Panel Fotográfico.
- Planos.

Que, mediante Informe N° 951-2022/GRP-401000-401400, de fecha 09 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2358005; cuya inversión total asciende a S/ 4'642,501.11 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 11/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Junio de 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 739 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 AGO 2022

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
001	CANAL Y LINEA DE IMPULSION	S/. 1'215,828.16
002	CASETA DE BOMBEO	1'27,625.86
003	RESERVORIO	1'014,304.54
004	EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO	526,306.81
005	SISTEMA DE UTILIZACION	199,340.84
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3'083,406.21</b>
	GASTOS GENERALES 12 %	370,008.75
	UTILIDAD 8%	246,672.50
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>3'700,087.46</b>
	IGV	666,015.74
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>4'366,103.20</b>
	SUPERVISION DE OBRA	276,397.91
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>4'642,501.11</b>

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 793-2022/GRP-401000-401100, de fecha 12 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERCOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2358005, cuya inversión total asciende a S/ 4'642,501.11 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 11/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Junio de 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 739 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 AGO 2022

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA ZONA DE HUALTACAL, DISTRITO DE QUERECOTILLO – PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2358005, cuya inversión total asciende a S/ 4'642,501.11 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 11/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Junio de 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
001	CANAL Y LINEA DE IMPULSION	S/. 1'215,828.16
002	CASETA DE BOMBEO	1'27,625.86
003	RESERVORIO	1'014,304.54
004	EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO	526,306.81
005	SISTEMA DE UTILIZACION	199,340.84
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3'083,406.21</b>
	GASTOS GENERALES 12 %	370,008.75
	UTILIDAD 8%	246,672.50
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>3'700,087.46</b>
	IGV	666,015.74
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>4'366,103.20</b>
	SUPERVISION DE OBRA	276,397.91
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>4'642,501.11</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 739-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 08 AGO 2022

**ARTICULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Ecos. Eason Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL